



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

ACUERDO DE INICIO
DE ACTUACIÓN DE OFICIO
Expediente: PAOT-2005-AO- 47

México, Distrito Federal a treinta y uno de octubre de dos mil cinco. -----

De las constancias que obran en los archivos de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, se desprende la existencia de tres actas circunstanciadas en la que se hicieron constar los hechos observados por personal de la citada Subprocuraduría durante recorridos llevados a cabo los días once, quince y veintinueve de octubre de dos mil cinco. Atendiendo al contenido de las citadas actas circunstanciadas se deduce la existencia de un tiradero clandestino de residuos sólidos en el parque conocido como "Las Arboledas", ubicado entre las calles Pestalozzi, Matías Romero, Heriberto Frías y Pilares, en la colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez. -----

Por lo anterior y considerando que los hechos referidos pueden constituir violaciones o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 17 de su Reglamento, se dicta el siguiente: --

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Llévase a cabo la actuación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto al sitio de disposición clandestino de residuos sólidos en el parque conocido como "Las Arboledas", ubicado entre las calles Pestalozzi, Matías Romero, Heriberto Frías y Pilares, en la colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez. -----

SEGUNDO.- Corresponderá a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Institución, la realización de las acciones y trámites correspondientes a la actuación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO, e integrar el expediente respectivo. -----

TERCERO.- Tórnese copia con firma autógrafa de este acuerdo al licenciado Miguel Ángel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el presente. -----

Así lo proveyó y firma el Lic. Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones III y XII, 6° fracción II, 7°, 10 fracciones I y XIII, 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 1°, 5° fracción II y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

E. Provencio

MC/CLY/HXTT

Medellín No. 202, Quinto Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 07 80 exts. 1301 y 1302.